

Dirección General de Salud Pública dictar la presente resolución, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.1.20 del Estatuto de Autonomía, Real Decreto de Transferencias 331/1982, artículo 4 del Decreto 12/86, de 6 de febrero y Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De conformidad con el artículo 9º del Real Decreto 1712/1991, las inscripciones iniciales de las industrias o establecimientos deberán ser objeto de convalidación cada cinco años.

En consecuencia, el Director General de Salud Pública resuelve revocar la Autorización Sanitaria de funcionamiento concedida a favor de José Luis Brun García, para la actividad de importador y exportador polivalente sin depósito de distribución, el día 30 de abril de 1992, amparada con el Nº R. S. 40.04306/Z, que deberá ser cancelado una vez firme la presente resolución.

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente en el que reciba la presente notificación.

Zaragoza, a 30 de abril de 1992.—El Director General de Salud Pública, Mariano Burriel Martínez.

Don José Luis Brun García. Tauste (Zaragoza).

AYUNTAMIENTO DE ALAGON

ANUNCIO del Ayuntamiento de Alagón (Zaragoza), de delegación de competencias en la Diputación Provincial de Zaragoza.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del Impuesto de Actividades Económicas, comprendiendo las funciones previstas en el artículo 92.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la citada Ley, supeditándose dicha Delegación a la aceptación por parte de la Institución Provincial.

Alagón, 4 de junio de 1992.—El Alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

RESOLUCION de 5 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, de la Comunidad Autónoma de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las resoluciones que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial», a efectos de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio). Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Transportes, en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Claves de identificación:

- (1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).
- (2) R. D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 8 de octubre).
- (3) Reglamento (CEE) número 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31-12-85).
- (4) Reglamento (CEE) número 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31-12-85).
- (5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (BOE de 30-10-90).
- (6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas (21-noviembre-1976).
- (7) Orden de 26-12-90 sobre régimen jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.
- (8) R. D. 2296/83, de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.
- (9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R. D. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25-9-84).

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO

Sancionado: Ttes. Hermanos Bueno Moreno, S. A.

Ultimo domicilio conocido: Arias, número 14. 50010 Zaragoza.

Expediente: M-04689/91.

Infracción: No llevar a la vista la tarjeta de transportes.

Preceptos infringidos: Artículo 142 b), 199 b (2) y 143 (1).

Sanción: 5.000.